



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

RESOLUCIÓN NUMERO 06-2022

QUE ORDENA LA RECOMPOSICION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP).

El señor **JOSE LEONEL CABRERA ABUD**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0096688-6, en mi condición de Ministro Encargado y máxima autoridad competente, de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP)**.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones del Estado, del 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo, que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese tenor mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones del Estado, cuyas dispersiones tienen por objeto, establecer los principios y normas generales que rigen las contrataciones públicas; así como las modalidades y procesos de selección, que dentro de cada especialidad pueden considerarse, integrando así un nuevo sistema, con el propósito de lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando, además, la competitividad y transparencia.

CONSIDERANDO: Que, en el mundo actual, las organizaciones están sometidas a un proceso permanente de cambios tendentes a la mejora continua, lo cual conlleva a la planificación de acciones, atendiendo a los objetivos específicos de determinada área.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente:

"Las Entidades Contratantes y comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructuran un comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad quien actuará como asesor legal, el Director de Planificación y Desarrollo y el responsable de la Oficina de Acceso a la información.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 389-20, del dieciséis (16) de agosto del dos mil veinte (2020), el Presiente Constitucional de la Republica, **LUIS RODOLFO ABINADER CORONA**, designó al Ministro de Estado sin Cartera **JOSE LEONEL CABRERA ABUD** como Encargado de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia de la Republica (PROPEEP).

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Artículo 2 de la Resolución PNP-06-2022, dictada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones deberá conformarse mediante acto administrativo dictado al efecto por la máxima autoridad, citando sus miembros y sus funciones. De conformidad con el Artículo 36 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante decreto número 543-12 debe estar constituido por cinco miembros, a saber:

- a) El (la) funcionario (a) de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá.
- b) El (la) responsable del área administrativa-financiera de la entidad o su delegado.
- c) El (la) consultor jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal.
- d) El (la) responsable del área de planificación y desarrollo o su equivalente.
- e) El (la) responsable de la Oficina de Libre acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, procede la recomposición del comité de Compras y Contrataciones de Proyectos Estratégicos y Especiales, de la Presidencia de la República (PROPEEP), a los fines de que esté integrado acorde a lo establecido en la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006 y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2013.

VISTO: El Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto del 2012, que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia.

VISTO: El Decreto No. 389-20, de fecha 24 de agosto del 2020, que modifica la denominación de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia a **DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP)** y que también designa a **JOSE LEONEL CABRERA ABUD**, como Ministro Encargado de dicha institución.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que instituye el reglamento de aplicación de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTAS: Las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En el ejercicio de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO (1°): Se ordena la recomposición del Comité de Compras y contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP)**, el cual queda conformado de la manera siguiente:

1. Fausto Ramón Ruiz Valdez, cédula No. 047-0015106-3, representante de la Máxima Autoridad en el Comité de Compras y Contrataciones de PROPEEP, **Presidente**.
2. Carlos Pellerano Cepeda, cédula 001-0067369-8, Director Administrativo y Financiero, **Miembro**.
3. Hissy Vásquez, cédula No. 001-1524276-0, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), **Miembro**.
4. José Felipe Meregildo García, cédula No. 001-0019217-8, Director de Planificación y Desarrollo, **Miembro**.
5. Guido Gil Buonpensiere, cédula No. 001-0099988-7, Consultor Jurídico, Asesor legal del Comité, **Miembro**.

SEGUNDO (2°): Se ordena la notificación de la presente Resolución, al Ministerio de la Presidencia, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a la Contraloría General de la Republica, a la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

TERCERO (3°): Se ordena la publicación de la presente Resolución en el Boletín Digital de la **DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)** y en la página Web de esa institución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

José Leonel Cabrera Abud
Ministro Encargado

